



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **16 de diciembre de 2025**.

Siendo las **09:44** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADOS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D^a. SUSANA KUMAR VÁZQUEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

D. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ (ADMINISTRACIÓN CULTURA) ⁽¹⁾.

(1) Cuestión de orden: D. Arturo Sánchez López, se incorpora en el punto 8 del orden del día de la sesión.



ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025; Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 3 Y 4 DICIEMBRE 2025.
2. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.
3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUCIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.
4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, DURANTE CUATRO AÑOS, POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2025-161.
5. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, DURANTE CUATRO AÑOS. EXPTE. C/048/CON/2025-183.



6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS FESTIVOS Y RECREATIVO DESTINADOS A LOS JÓVENES DE MÓSTOLES DURANTE 2025, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/048/CON/2025-058

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C/035/CON/2025-051.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FITUR 2026-2027, POR LOTES. LOTE 1 (DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL STAND INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN FITUR 2026-2027). EXPTE. C/035/CON/2025-226

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FITUR 2026-2027, POR LOTES. LOTE 2 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPRESENTACIÓN PROMOCIONAL). EXPTE. C/035/CON/2025-226



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025; Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DEL 3 Y 4 DICIEMBRE 2025.

- En sesión no pública

Examinadas las actas, de la sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2025; y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 3 y 4 de diciembre de 2025, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, informa que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, se acordó que por parte del departamento de contratación se requiriera a la mercantil **FERROCARRIL PROYECTO 8, S.L.**, garantía o acreditación de la solvencia técnica por parte de empresa matriz GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A., según la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se informa, que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil **FERROCARRIL PROYECTO 8, S.L.**, aporto la documentación descrita anteriormente.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: **FERROCARRIL PROYECTO 8, S.L.**

3. SI PROcede, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE JUCIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) de la única licitante presentada y admitida en el procedimiento:

- **FERROCARRIL PROYECTO 8, S.L.**: presenta anteproyecto diseño y memoria del conjunto residencial.

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA), EN SU CASO, CALIFICACIÓN, VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, DURANTE CUATRO AÑOS, POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2025-161.

- En sesión pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** relativo a la documentación administrativa.

La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11^a. del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. **COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L. (LOTE 2)**: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
2. **PROANCO, S.L. (LOTE 1 Y LOTE 2)**: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
3. **SUPER ZOO, S.L. (LOTE 2)**: DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA: No se puede abrir la oferta económica presentada aparece el siguiente mensaje: "*La unidad o conexión de red a la que se refiere el acceso directo "OFERTA SUMINISTRO PIENSO UNIDAD CANINA POLICÍA LOCAL MÓSTOLES DICIEMBRE 2025.Ink" no está disponible...*", consultado con la Plataforma de Contratación del Sector Público, informan que el dicho formato "Ink" no es admisible.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles:



Ayuntamiento de Móstoles

COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L. (LOTE 2) y PROANCO, S.L. (LOTE 1 Y LOTE 2); igualmente se rechaza, la proposición presentada por la mercantil SUPER ZOO, S.L. (LOTE 2), por incumplimiento de la cláusula 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL:

LOTE 2 (Suministro de los productos de alimentación canina que son necesarios para la manutención y cuidado de la salud de los canes que integran la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles, durante 4 años):

1. Oferta Económica:

PRECIO: (en letras) **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA** (en número) **8.750 €.**
I.V.A. (21%): (en letras) **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO** (en número) **875 €.**

2. Otros Criterios. Mejoras:

Compromiso de la empresa licitadora de poder realizar el suministro de pienso de forma mensual en caso de que se le solicite desde la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles:

X SÍ OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso
NO OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso

Compromiso de la empresa licitadora de suministrar de forma gratuita hasta 400 kilos de pienso por año durante los 4 años de duración del contrato:

200 Nº KILOGRAMOS ANUALES GRATUITOS DE PIENSO QUE SE OFRECEN

2. PROANCO, S.L.:

LOTE 1 (Suministro de productos veterinarios que incluye medicamentos y material sanitario necesarios para el cuidado de los perros, que pertenecen a la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles, durante 4 años):

1. Oferta Económica:

PRECIO: (en letras) **CUATRO MIL CIENTOS CUARENTA Y SES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (en número) **4.146,20 €.**
I.V.A. (21%): (en letras) **CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (en número) **418,31 €.**



2. Otros Criterios. Mejoras:

Compromiso de la empresa licitadora de poder realizar el suministro de los productos farmacéuticos en el plazo de 24 horas desde el aviso, para los diferentes pedidos que se soliciten:

- X SÍ OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso
NO OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso

Compromiso de la empresa licitadora de suministrar de forma gratuita hasta 10 unidades anuales del collar antiparasitario que se ofrezca.:

2 Nº UNIDADES ANUALES GRATUITAS DEL COLLAR ANTIPARASITARIO QUE SE OFRECEN

Compromiso de la empresa licitadora de suministrar de forma gratuita hasta 10 unidades anuales del antiparasitario interno que se ofrezca:

2 Nº UNIDADES ANUALES GRATUITAS DEL ANTIPARASITARIO INTERNO QUE SE OFRECEN:

LOTE 2 (Suministro de los productos de alimentación canina que son necesarios para la manutención y cuidado de la salud de los canes que integran la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles, durante 4 años):

1. Oferta Económica:

PRECIO: (en letras) **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (en número) **8.593,20 €.**

I.V.A. (21%): (en letras) **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA DOS CÉNTIMOS** (en número) **859,32 €.**

2. Otros Criterios. Mejoras:

Compromiso de la empresa licitadora de poder realizar el suministro de pienso de forma mensual en caso de que se le solicite desde la Unidad Canina de la Policía Municipal de Móstoles:

- X SÍ OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso
NO OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso

Compromiso de la empresa licitadora de suministrar de forma gratuita hasta 400 kilos de pienso por año durante los 4 años de duración del contrato:

120 Nº KILOGRAMOS ANUALES GRATUITOS DE PIENSO QUE SE OFRECEN

Vistas las ofertas, la Mesa, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realiza los cálculos necesarios para determinar la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.



Finalizados los cálculos, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, por unanimidad, identificar la oferta presentada por la mercantil **PROANCO, S.L.** al LOTE 1, como incursa en presunción de anormalidad y requerir, en virtud de los dispuesto en el artículo 149 LCSP en un plazo de tres días hábiles, que justifique su oferta; dando traslado de las ofertas y documentación perteneciente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. LECTURA INFORME SUBSANACIÓN (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) VALORACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, DURANTE CUATRO AÑOS. EXPTE. C/048/CON/2025-183.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13^a. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 15 de diciembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

"Con fecha 10 de diciembre de 2025, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante formula) de las 2 mercantiles que presentaron una proposición.

La Mesa, por unanimidad, acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa a las licitadoras LABORATORIOS ECHEVARNE S.A.; SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES S.A.U.

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 10 de diciembre de 2025, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Dentro del plazo otorgado, con fecha 11 de diciembre de 2025, se constata que todas las mercantiles han cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que, se propone a la Mesa de Contratación su ADMISIÓN.

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación sería la siguiente:



1. **LABORATORIOS ECHEVARNE S.A.**
2. **SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES S.A.U."**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a las licitantes: **LABORATORIOS ECHEVARNE, S.A. y SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U.**

- En sesión pública.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula**), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las dos licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

- **LABORATORIOS ECHEVARNE, S.A.: 1. Oferta económica, sobre el presupuesto de licitación:**

Precio (en número): 42,02 € x 1400 muestras = 58.828 €

IVA (en número): 8,82 € x 1400 muestras = 17.295,43 €

Porcentaje de baja sobre el precio unitario establecido: 23,60 %

- 2. Criterios Técnico-Cualitativos:**

Recepción días laborables en horario de mañana	X
Recepción días laborables en horario de mañana y tarde	
Recepción 24 horas/ 365 días	

- **SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U.: 1. Oferta económica, sobre el presupuesto de licitación:**

Precio (en número): 14.000,00 € anual 56.000,00 € por cuatro años

IVA (en número): 2.940,00 €. anual 11.760,00 € por cuatro años

Porcentaje de baja sobre el precio unitario establecido: 23,64 %



2. Criterios Técnico-Cualitativos:

Recepción días laborables en horario de mañana	X
Recepción días laborables en horario de mañana y tarde	
Recepción 24 horas/ 365 días	

Vistas las ofertas, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad.

A continuación, comienza la valoración de la oferta económica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios evaluables mediante fórmula:

- **Oferta económica: precio: máximo 85 puntos**
- **Criterios técnicos cualitativos: máximo 15 puntos**

Una vez aplicada la fórmula de valoración la puntuación obtenida por las licitantes admitidas es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS	TOTAL
LABORATORIA ECHEVARNE, S.L.	73,50	5,00	78,50
SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U.	85,00	5,00	90,00

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar; ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en segundo lugar; trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **SNB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U.**, según lo establecido en la Cláusula 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS FESTIVOS Y RECREATIVO DESTINADOS A LOS JÓVENES DE MÓSTOLES DURANTE 2025, POR LOTES 1 AL 3. EXPTE. C/048/CON/2025-058

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmula, de las nueve licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Técnico de Juventud, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el día 15 de diciembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Lote 1. Producción de fiestas temáticas

Se procede a analizar las ofertas presentadas por los licitadores, a saber:

- Diamante Show S.L.
- Eventual Services S.L.
- Kranz Creative House S.L.
- Marcelino Martínez
- Producciones Artísticas Ríos S.L.
- Producciones y eventos No limits S.L.

Los licitadores presentan las siguientes ofertas

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
Diamante Show S.L.	22.249,50 €
Eventual Services S.L.	20.660,25 €
Kranz Creative House S.L.	23.400,00 €
Marcelino Martínez	21.638,25 €
Producciones artísticas Ríos S.L.	24.136,23 €
Producciones y eventos No limits S.L.	21.899,00 €

Previamente a la valoración de las ofertas, se han examinado las mismas para corroborar que no existan proposiciones anormalmente bajas o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, que dice literalmente “Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las bajas porcentuales presentadas son las siguientes

LICITADOR	BAJA PORCENTUAL
Diamante Show S.L.	9,00 %
Eventual Services S.L.	15,50 %
Kranz Creative House S.L.	4,00 % (4,29% real)*
Marcelino Martínez	11,50 %
Producciones artísticas Ríos S.L.	1,30 % (1,28 % real)*
Producciones y eventos No limits S.L.	10,43 %

Las bajas señalizadas con asterisco no están correctamente consignadas, por lo que se ha calculado la baja real realizada según presupuesto



Ayuntamiento de Móstoles

La media aritmética de las bajas presentadas es de 8,67 %, lo que establece que la baja para ser eliminada una oferta debería ser superior al 18,67 % o inferior a 19.885,18 €. Realizadas las comprobaciones pertinentes, se constata que ninguna de las ofertas se puede calificar como anormalmente baja según lo contemplado en el artículo 85.4 de la LCSP.

Según lo consignado en el expediente de contratación, “Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios. Se atenderá a la proposición que presente la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima a obtener por un licitador será de 100 puntos, en base a la siguiente distribución por criterios: precio, 40,00 puntos, y otros criterios técnicos 60,00 puntos que pretenden garantizar una mayor calidad de la prestación”.

Comienza la valoración de los criterios fijados en este expediente

1.1. Criterio precio

(...)

Tras la aplicación de la fórmula, el resultado es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Diamante Show S.L.	23,22 puntos
Eventual Services S.L.	40,00 puntos
Kranz Creative House S.L.	11,07 puntos
Marcelino Martínez	29,67 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	3,30 puntos
Producciones y eventos No limits S.L.	26,91 puntos

En este apartado, los pliegos indican lo siguiente:

1.2 Criterios técnicos objetivos (común a todos los lotes): hasta un máximo de 60,00 puntos (60,00 % de la puntuación total)

(...)

En la tabla siguiente se consigna lo aportado por los licitadores en cada uno de los apartados

LICITADOR	Botellas de agua	Camión escenario	½ Hora de ampliación	PUNTUACIÓN
Diamante Show S.L.	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos
Eventual Services S.L.	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos
Kranz Creative House S.L.	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos
Marcelino Martínez	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos
Producciones y eventos No limits S.L.	Si	Si	Si, 2 bloques	60,00 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

Para la obtención de la puntuación final se procede a la suma de los tres criterios analizados previamente, con los siguientes resultados, ordenados de mayor a menor puntuación:

LICITADOR	Criterio precio	Criterio técnicos	TOTAL
Eventual Services S.L.	40,00 puntos	60,00 puntos	100,00 puntos
Marcelino Martínez	29,67 puntos	60,00 puntos	89,67 puntos
Producciones y eventos No limits S.L.	26,91 puntos	60,00 puntos	86,91 puntos
Diamante Show S.L.	23,22 puntos	60,00 puntos	83,22 puntos
Kranz Creative House S.L.	11,07 puntos	60,00 puntos	71,07 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	3,30 puntos	60,00 puntos	63,30 puntos

A la vista de lo anterior, **se propone la adjudicación del lote 1** del expediente de contratación que nos ocupa, a la empresa licitadora **Eventual Services S.L.**, por un importe de **20.660,25 euros, más el 21% de IVA (4.338,65 euros), es decir 24.998,90 euros, IVA incluido.**

Lote 2. Producción de actividades recreativas

Se procede a analizar las ofertas presentadas por los licitadores, a saber:

- Diamante Show S.L.
- Ikigai advertising S.L.
- Producciones Artísticas Ríos S.L.

Los licitadores presentan las siguientes ofertas

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
Diamante Show S.L.	22.932,00 €
Ikigai advertising S.L.	23.940,00 €
Producciones artísticas Ríos S.L.	24.876,60 €

Previamente a la valoración de las ofertas, se han examinado las mismas para corroborar que no existan proposiciones anormalmente bajas o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.

Las bajas porcentuales presentadas son las siguientes

LICITADOR	BAJA PORCENTUAL
Diamante Show S.L.	9,00 %
Ikigai advertising S.L.	5,00 %
Producciones artísticas Ríos S.L.	1,30 % (1,28 % real)*

Las bajas señalizadas con asterisco no están correctamente consignadas, por lo que se ha calculado la baja real realizada según presupuesto



Ayuntamiento de Móstoles

La media aritmética de las bajas presentadas es de 5,09 %, lo que establece que la baja para ser eliminada una oferta debería ser superior al 15,09 % o inferior a 21.397,32 €. Realizadas las comprobaciones pertinentes, se constata que ninguna de las ofertas se puede calificar como anormalmente baja según lo contemplado en el artículo 85.3 de la LCSP.

Según lo consignado en el expediente de contratación, “Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios. Se atenderá a la proposición que presente la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima a obtener por un licitador será de 100 puntos, en base a la siguiente distribución por criterios: precio, 40,00 puntos, y otros criterios técnicos 60,00 puntos que pretenden garantizar una mayor calidad de la prestación”.

Comienza la valoración de los criterios fijados en este expediente

1.1, Criterio precio

(...)

Tras la aplicación de la fórmula, el resultado es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Diamante Show S.L.	40,00 puntos
Ikigai advertising S.L.	22,22 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	5,68 puntos

1.2 Criterios técnicos objetivos (común a todos los lotes): hasta un máximo de 60,00 puntos (60,00 % de la puntuación total)

(...)

En la tabla siguiente se consigna lo aportado por los licitadores en cada uno de los apartados

LICITADOR	½ Hora de ampliación	Discoteca móvil	Botellas de agua	PUNTUACIÓN
Diamante Show S.L.	Si, 2 bloques	Si	Si, 1000 uds.	55,00 puntos
Ikigai advertising S.L.	Si, 2 bloques	Si	Si, 2000 uds.	60,00 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	Si, 2 bloques	Si	Si, 2000 uds.	60,00 puntos

Para la obtención de la puntuación final se procede a la suma de los tres criterios analizados previamente, con los siguientes resultados, ordenados de mayor a menor puntuación:

LICITADOR	Criterio precio	Criterio técnicos	TOTAL
Diamante Show S.L.	40,00 puntos	55,00 puntos	95,00 puntos
Ikigai advertising S.L.	22,22 puntos	60,00 puntos	82,22 puntos
Producciones artísticas Ríos S.L.	5,68 puntos	60,00 puntos	65,68 puntos

A la vista de lo anterior, **se propone la adjudicación del lote 2** del expediente de contratación que nos ocupa a la empresa licitadora Diamante Show S.L., por un importe de **22.932,00 euros, más el 21% de IVA (4.815,72 euros), es decir 27.747,72 euros, IVA incluido.**



Ayuntamiento de Móstoles

Lote 3. Producción de sesiones de escape room y street escape

Se procede a analizar las ofertas presentadas por los licitadores, a saber:

- Marta Machín Ricol
- Alberto Sarrión Sánchez
- Ikigai advertising S.L.

Los licitadores presentan las siguientes ofertas

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
Marta Machín Ricol	14.850,00 €
Alberto Sarrión Sánchez	13.500,00 €
Ikigai advertising S.L.	11.696,00 €

Previamente a la valoración de las ofertas, se han examinado las mismas para corroborar que no existan proposiciones anormalmente bajas o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.

Las bajas porcentuales presentadas son las siguientes

LICITADOR	BAJA PORCENTUAL
Marta Machín Ricol	4,81 %
Alberto Sarrión Sánchez	13,46 %
Ikigai advertising S.L.	25,03 %

Debido al resultado anterior, se proceden a aplicar los filtros que se indican a continuación:

LICITADOR	Primer Filtro (>10 uds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 uds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)
Marta Machín Ricol	No se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Alberto Sarrión Sánchez	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Ikigai advertising S.L.	Se incluye	No es Baja Temeraria	Es Baja Desproporcionada

Realizadas las comprobaciones pertinentes según lo contemplado en el artículo 85.3 de la LCSP, se constata la oferta presentada por el licitador Ikigai advertising S.L. como anormalmente baja.

Se otorga a dicho licitador un plazo de 5 días para que proceda a la justificación de su oferta, según lo estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP.

Concedido el trámite de audiencia, la empresa ha aportado justificación de su oferta.

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

CONCLUSIÓN

Tras el análisis técnico realizado, se concluye que dicha justificación no acredita de forma suficiente la viabilidad de la ejecución del contrato en condiciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia laboral, social y medioambiental. Aparte de lo anterior, se advierte que el licitador no presenta un desglose pormenorizado de los costes, motivo que hace que no se justifique de manera suficiente la oferta realizada.

En consecuencia, se considera que la justificación presentada no permite acreditar la viabilidad económica y técnica de la oferta y su adecuación a las exigencias legales previstas en el artículo 149.4

PROPIUESTA

Por todo lo anterior, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta presentada por *Ikgai advertising S.L.*, por no haber justificado adecuadamente la viabilidad de su propuesta económica, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

Según lo consignado en el expediente de contratación, “Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios. Se atenderá a la proposición que presente la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima a obtener por un licitador será de 100 puntos, en base a la siguiente distribución por criterios: precio, 40,00 puntos, y otros criterios técnicos 60,00 puntos que pretenden garantizar una mayor calidad de la prestación”.

Se examinan nuevamente las ofertas por tratarse de un número inferior de licitadores, comprobando que ninguna de las ofertas es anormalmente baja.

Comienza la valoración de los criterios fijados en este expediente

1.1 Criterio precio

(...)

Tras la aplicación de la fórmula, el resultado es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Alberto Sarrión Sánchez	40,00 puntos
Marta Machín Ricol	14,29 puntos

1.2 Criterios técnicos objetivos (común a todos los lotes): hasta un máximo de 60,00 puntos (60,00 % de la puntuación total)

(...)

En la tabla siguiente se consigna lo aportado por los licitadores en cada uno de los apartados

LICITADOR	Ampliación Street escape	Ampliación jornada en sala	PUNTUACIÓN
Alberto Sarrión Sánchez	Si, 1 jornada	Si, 1 jornada	30,00 puntos
Marta Machín Ricol	Si, 2 jornadas	Si, 2 jornadas	60,00 puntos

Para la obtención de la puntuación final se procede a la suma de los tres criterios analizados previamente, con los siguientes resultados, clasificados de mayor a menor puntuación:



LICITADOR	Criterio precio	Criterio técnicos	TOTAL
Marta Machín Ricol	14,29 puntos	60,00 puntos	74,29 puntos
Alberto Sarrión Sánchez	40,00 puntos	30,00 puntos	70,00 puntos

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del lote 3 del expediente de contratación que nos ocupa a la licitadora **Marta Machín Ricol**, por un importe de **14.850,00 euros, más el 21% de IVA (3.118,50 euros), es decir 17.968,50 euros, IVA incluido.**

Resumiendo, el resultado de la licitación, y las respectivas propuestas de adjudicación de los tres lotes que componen el expediente de contratación se exponen en la siguiente tabla

Lote	Adjudicatario propuesto	Oferta económica	IVA	TOTAL
1	Eventual Services S.L.	20.660,25 €	4.338,65 €	24.998,90 €
2	Diamante Show S.L.	22.932,00 €	4.815,72 €	27.747,72 €
3	Marta Machín Ricol	14.850,00 €	3.118,50 €	17.968,50 €

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, elevar a la Junta de Gobierno Local la exclusión de la mercantil **IKIGAI ADVERTISING, S.L. LOTE 3 (Producción de sesiones de escape room y street escape)**, por incumplimiento del 14.1 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la **adjudicación** en favor de las proposiciones presentadas a los lotes por las mercantiles que a continuación se detallan, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las ofertas presentadas:

LOTE 1 (PRODUCCIÓN DE FIESTAS TEMÁTICAS)

EVENTUAL SERVICES PRODUCCIÓN Y EVENTOS, S.L.: 1. Oferta económica:

Precio: (en letras) **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS** (en número) **20.660,25 €.**

Baja económica (%): **15.5**

IVA: (en letras) **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (en número) **4.338,65 €.**



Ayuntamiento de Móstoles

2. Criterios técnicos objetivos:

Compromiso de la empresa licitadora de poder realizar el reparto de 1.000 botellas de agua de 50 cl de manera gratuita:

X SÍ OFRECE el reparto de 1.000 botellas de agua de 50 cl de manera gratuita

NO OFRECE el reparto de 1.000 botellas de agua de 50 cl de manera gratuita

Compromiso de la empresa licitadora de aportar un camión escenario:

X SÍ OFRECE la aportación de camión escenario

NO OFRECE la aportación de camión escenario

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer ampliación horaria sobre la duración de 2 horas obligatorias:

X OFRECE ampliación horaria de dos bloques de ½ hora

OFRECE ampliación horaria de un bloque de ½ hora

NO OFRECE ampliación horaria

LOTE 2 (PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS)

DIAMANTE SHOW, S.L.U.:

Precio: (en letras) **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS** (en número) **22.932 €.**

Baja económica (%): **9**

IVA: (en letras) **CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SIETE EUROS** (en número) **4.815,7 €.**

2. Criterios técnicos objetivos:

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer ampliación horaria sobre la duración de 2 horas obligatorias:

X OFRECE ampliación horaria de dos bloques de ½ hora

OFRECE ampliación horaria de un bloque de ½ hora

NO OFRECE ampliación horaria

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer 30 minutos de discoteca móvil para participantes y público en general como cierre del evento:

X SÍ OFRECE discoteca móvil



Ayuntamiento de Móstoles

NO OFRECE discoteca móvil

Compromiso de la empresa licitadora de poder realizar el reparto de manera gratuita de botellas de agua de 50 cl. Por cada lote de 1.000 botellas, 5 puntos hasta un máximo de 2 lotes o 2.000 botellas:

SÍ OFRECE el reparto de 2 lotes o 2.000 botellas de agua de 50 cl de manera gratuita

X SÍ OFRECE el reparto de un lote o 1.000 botellas de agua de 50 cl de manera gratuita

NO OFRECE el reparto de botellas de agua de 50 cl de manera gratuita

LOTE 3 (PRODUCCIÓN DE SESIONES DE ESCAPE ROOM Y STREET ESCAPE)

Dª. MARTA MACHÍN RICOL: 1. Oferta económica:

Precio: (en letras) **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS** (en número) **14.850 €.**

Baja económica (%):

IVA: (en letras) **TRES MIL CIENTO DIECIOCHO COMA CINCO EUROS** (en número) **3.118,5 €.**

2. Criterios técnicos objetivos:

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer ampliación de una jornada adicional de Street escape:

X SÍ OFRECE ampliación de dos jornadas adicionales de Street escape

SÍ OFRECE ampliación de una jornada adicional de Street escape

NO OFRECE el suministro en 24 horas desde el aviso

Compromiso de la empresa licitadora de ofrecer ampliación de una jornada de juegos de sala (sin repetición de juegos):

X SÍ OFRECE ampliación de dos jornadas de juegos de sala (sin repetición de juegos)

SÍ OFRECE ampliación de una jornada de juegos de sala (sin repetición de juegos)

NO OFRECE ampliación de una jornada de juegos de sala (sin repetición de juegos)

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DESTINADO A LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C/035/CON/2025-051.

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las seis licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico del Área de Gestión de Emergencias, de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, fechado digitalmente el 9 de diciembre de 2025.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor se corrijan los errores detectados en su informe técnico.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FITUR 2026-2027, POR LOTES. LOTE 1 (DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL STAND INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN FITUR 2026-2027). EXPTE. C/035/CON/2025-226.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede, en primer lugar, a la lectura del informe técnico de dos ofertas presentadas al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) incursas en presunción de baja desproporcionada, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

"LOTE 1. DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL STAND INSTITUCIONAL

Valoración de las justificaciones aportadas

1 NYC PROYECTOS, S.L.

La empresa NYC PROYECTOS, S.L. ha presentado tres documentos de justificación relativos a su oferta económica. La argumentación central se basa en la existencia de un supuesto error aritmético, proponiendo un importe distinto al presentado en el archivo electrónico nº 2.

Del análisis de la documentación aportada se desprende que la justificación no puede ser aceptada, por las siguientes razones:

1. Alteración del importe ofertado

La empresa no justifica la viabilidad del precio efectivamente ofertado, sino que propone sustituirlo por otro distinto.

Esta modificación no es admisible, ya que vulnera el principio de intangibilidad de la oferta, derivado del régimen jurídico de la LCSP.



De manera específica:

- **Artículo 139.2 LCSP**

Las proposiciones de los licitadores serán firmes e invariables una vez finalizado el plazo de presentación.

- **Artículo 145.1 LCSP**

La valoración de las ofertas debe realizarse exclusivamente sobre la base de los criterios establecidos y los datos contenidos en la oferta presentada.

En consecuencia, a empresa pretende reemplazar el precio sometido a valoración por uno nuevo, lo que equivaldría a **modificar la oferta tras su apertura**, actuación expresamente prohibida por la LCSP y contraria a los principios de, igualdad de trato, transparencia y concurrencia.

Por tanto, este motivo es suficiente para considerar **no válida** la justificación

2. SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L.

Del análisis de la documentación aportada se desprende que la justificación presentada por Solución Ideas Constructivas, S.L. **no acredita la viabilidad técnica ni económica** de la oferta, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En particular, se observan las siguientes deficiencias:

2.1. Ausencia de contenido económico verificable en la mayor parte del documento

Las primeras doce páginas consisten en descripciones genéricas de procesos y metodologías internas, sin conexión directa con:

- los costes reales del contrato,
- la descomposición de precios,
- las partidas imputadas,
- ni los criterios que deben justificarse conforme al art. 149.4 LCSP.

Este contenido no constituye una justificación “razonada y documentada”, sino **información genérica no vinculada a la oferta**, por lo que carece de valor a efectos de demostrar su viabilidad.

2.2. Costes laborales declarados: insuficiencia respecto al convenio colectivo y contradicciones entre los cuadros de las páginas 13 y 14

Del análisis de la documentación aportada se desprende que la empresa presenta dos cuadros económicos distintos relativos a los costes de personal:

- uno en **la página 13**, donde se incluyen los costes sociales asociados a cada categoría profesional,
- y otro en **la tabla final de la página 14**, donde la empresa traslada esos datos pero **elimina los costes sociales**, reduciendo significativamente la cuantía total imputada al apartado de personal.



Esta doble inconsistencia afecta de manera determinante a la viabilidad de la oferta por los motivos que se detallan a continuación.

a) Valores declarados por debajo de los salarios mínimos de convenio

En la tabla de la página 13 se indican, entre otros, los siguientes costes/hora:

- Diseñador: **12,12 €/hora**
- Carpintero: **10,30 €/hora**

Si bien estos importes incluyen supuestamente costes sociales, resultan **manifestamente inferiores** a los establecidos en los convenios colectivos aplicables en la Comunidad de Madrid:

- **Convenio sector de la madera (Madrid):**
Oficial de 2ª carpintero → **10,88 €/h bruto**, sin cargas sociales.
Con cargas empresariales → **14–15 €/h reales**.
- **Convenios de artes gráficas / diseño:**
Diseñador → **11–13 €/h bruto**,
Con cargas empresariales → **15–17 €/h reales**.
- **Convenio del metal / construcción (electricistas):**
10,5–12 €/h bruto, Con cargas →
14–15 €/h reales.
- **Técnicos audiovisuales (espectáculos):**
11,5–13,5 €/h bruto, Con cargas →
15–18 €/h reales.

En consecuencia, los valores utilizados por la empresa **no alcanzan los mínimos salariales** legalmente exigibles, lo que impide considerar acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales conforme a los artículos 149.4 y 201 LCSP.

b) La tabla de la página 13 incorpora costes sociales, pero la empresa los elimina al trasladarlos a la tabla final de la página 14, reduciendo artificialmente el coste total del contrato

En la página 13, la empresa presenta un cuadro detallado en el que **sí incorpora los costes sociales** en el cálculo del coste de personal. Dicho cuadro, aplicando las horas y categorías profesionales declaradas, arroja un coste real mínimo de **17.160 €**.

No obstante, en la tabla final de costes de la **página 14**, la empresa consigna para ese mismo apartado ("Costes de personal") un importe de **13.200 €**, lo cual supone una **disminución injustificada de 3.960 €**, conseguida únicamente **eliminando los costes sociales previamente reconocidos**. Esta omisión no solo infravalora gravemente la partida de personal, sino que además **distoriona todo el presupuesto**, porque:

1. **Según el propio esquema económico de la empresa**, el coste directo del personal no es el coste final imputable al contrato. A continuación, deben añadirse, como la propia empresa recoge en su documento: el beneficio industrial (4,58 %), y los denominados costes indirectos o generales (13 %).
2. Si se restablecen correctamente los **17.160 € de coste de personal**, y se aplican los mismos porcentajes que la empresa declara, el coste total del contrato se incrementa de manera significativa.



3. La oferta económica presentada (38.975 €) **no cubre el coste de personal real más el beneficio industrial más los costes indirectos**, lo que implica **pérdida económica** y, por tanto, **inviabilidad del contrato**.

En consecuencia, la tabla final de la página 14, al eliminar los costes sociales y no aplicar correctamente los coeficientes declarados, falsea la estructura económica de la oferta, dejando patente que la empresa únicamente puede sostener el precio ofertado eliminando partidas obligatorias, en contradicción con el art. 149.4 LCSP.

c Incompatibilidad entre los costes

a) Los valores declarados no guardan proporción con los costes reales del sector

En la producción de stands para ferias internacionales, los rangos habituales de mercado son significativamente superiores:

- **Audiovisuales:** 3.000–10.000 € (la empresa declara 10.482 €, en el límite superior, pero sin justificarlo documentalmente).
- **Iluminación:** 1.000–4.000 € (declaran 1.480 €, valor mínimo del rango).
- **Mobiliario:** 1.500–5.000 € (declaran 504 €, importe totalmente insuficiente).
- **Gráfica / rotulación:** 2.000–8.000 € (declaran 889,20 €, extremadamente inferior).
- **Transporte y logística:** 1.000–3.500 € (declaran exactamente 1.000 € + 140 €, importe mínimo posible).

Estas cifras, aun estando cuantificadas, revelan una subestimación notable de las partidas de mobiliario, gráfica y logística, elementos esenciales en la producción de un stand de FITUR.

b) Los costes laborales corregidos superan la suma de varias partidas técnicas esenciales

Si restablecemos el coste de personal a su valor correcto según la tabla de la página 13 observamos que, el coste laboral (17.160 €), es **superior al resto de partidas presupuestarias**, lo cual es absolutamente impróprio de un contrato de estas características.

En un stand real:

- la carpintería, gráfica, mobiliario y logística son partidas de **elevado peso económico**,
- mientras que en la oferta analizada se presentan con **costes simbólicos o mínimos**, incompatibles con el PPT y con cualquier estándar de sector.

c) La oferta solo resulta viable eliminando costes sociales y reduciendo artificialmente partidas esenciales

La tabla final de la página 14:

- elimina 3.960 € de costes sociales,
- reduce materiales, gráfica, mobiliario y logística a valores meramente nominales,
- y aplica el beneficio industrial y los costes indirectos sobre cifras artificialmente rebajadas.

Si se aplican los porcentajes declarados por la empresa al coste real corregido (17.160 € personal + resto de partidas), el resultado **superá ampliamente los 38.975 € ofertados**.



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto:

La estructura económica presentada solo resulta viable porque se han eliminado o infravalorado partidas imprescindibles del contrato.

Aunque la tabla final de la página 14 incluye audiovisuales, iluminación, mobiliario, gráfica, transporte y logística, los importes asignados:

- no cubren los costes reales de mercado,
- son incompatibles con la ejecución descrita en el PPT,
- están infravalorados de forma sistemática,
- y desdibujan la estructura económica real del proyecto.

Además, el coste laboral corregido (17.160 €) supera ampliamente las partidas técnicas esenciales, lo que confirma que la oferta no puede ejecutarse con los precios declarados, y por tanto no desvirtúa la presunción de anormalidad exigida por el artículo 149.4 LCSP.

Conclusión

Del análisis de las justificaciones presentadas se desprende que ni NYC Proyectos, S.L. ni Solución Ideas Constructivas, S.L. han desvirtuado la presunción de anormalidad prevista en el artículo 149.4 de la LCSP.

*En ambos casos, la documentación aportada **no acredita la viabilidad económica de sus ofertas** ni permite verificar que el precio ofertado cubra los costes reales de ejecución del contrato.*

Por todo ello, se propone al Órgano de Contratación la exclusión de ambas ofertas, a los efectos oportunos y sin perjuicio del superior criterio del propio Órgano de Contratación. “

Visto el meritado informe técnico correspondiente a dos ofertas presentadas al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) incursas en presunción de baja desproporciónada del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, en el presente procedimiento, de las proposiciones presentadas por las mercantiles **NYC PROYECTOS, S.L.** y **SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L.**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En segundo lugar, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

"LOTE 1. DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL STAND INSTITUCIONAL"

*El Técnico que suscribe, **Responsable de Administración de Cultura**, vista la documentación presentada por las empresas licitadoras en el **Archivo Electrónico nº 3 (Oferta Económica)**, una vez excluidas las empresas que no justificaron suficientemente las ofertas anormalmente desproporcionadas, informa que, en aplicación del criterio 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, se obtiene el resultado siguiente.*



Ayuntamiento de Móstoles

El presupuesto de licitación asciende a **81.393,66 € (sin IVA)**.

Las ofertas económicas presentadas han sido:

Licitante	Oferta económica
ÁGORA RED STUDIO, S.L.	66.740,00 €
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA)	64.250,00 €
NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.	69.999,00 €
PARAFINA COMUNICACIÓN SLU	69.000,00 €

14.1.- Oferta relativa al precio del contrato (valorable hasta 30 puntos)

(...)

El importe de licitación es de 81.393,66 €, las puntuaciones obtenidas por cada licitador son:

Licitante	Importe de licitación	Puntos
ÁGORA RED STUDIO, S.L.	66.740,00 €	31,81
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA)	64.250,00 €	35,00
NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.	69.999,00 €	27,69
PARAFINA COMUNICACIÓN SLU	69.000,00 €	28,95

14.2 Acreditación en montajes culturales y expositivos (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 4 puntos por cada uno de los montajes culturales y expositivos que la empresa acredite dentro de los últimos 5 años, hasta un máximo de 20 puntos.

AGORA RED STUDIO, S.L.

Presenta **7 montajes** desarrollados en diferentes ferias internacionales.

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA)

Presenta **9 montajes** realizados en ferias internacionales

NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.

Declara **al menos 5 montajes** desarrollados en el ámbito de ferias y eventos internacionales.

PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U.

Declara **al menos 5 montajes** realizados en ferias y eventos internacionales.

Dado que el máximo establecido por el PCAP se alcanza con **5 montajes**, y todas las empresas presentan un número igual o superior, se asigna la puntuación máxima prevista (20 puntos) a todas las empresas licitadoras en este criterio.



Ayuntamiento de Móstoles

14.3 Disminución en el plazo de entrega del diseño definitivo (máximo 10 puntos)

Se otorgarán 2 puntos por cada día de reducción en la presentación del diseño definitivo con respecto a los 20 indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 10 puntos.

Todas las empresas licitadoras han propuesto una reducción de **5 días** respecto al plazo fijado, lo que supone el alcance del límite máximo previsto en este criterio, obteniendo todas 10 puntos.

14.4 Empleo de nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)

Se le otorgarán 10 puntos a las empresas que oferten el empleo de nuevas tecnologías para la como soporte de la promoción del Ayuntamiento de Móstoles en la feria FITUR y que formen parte del stand, entendiéndose como nuevas tecnologías proyectores, medios audio visuales, etc...

Analizadas las propuestas presentadas, **todas las empresas licitadoras incorporan en sus diseños el empleo de nuevas tecnologías** en los términos exigidos por el pliego, en consecuencia, se **asignan 10 puntos a todas las empresas en este criterio**.

Valoración conjunta de las ofertas

Incluyendo la puntuación obtenida en los **criterios evaluables mediante juicio de valor** (archivo electrónico nº 2) y en los **criterios evaluables mediante fórmula** (archivo electrónico nº 3), y una vez sumadas ambas conforme a lo previsto en el PCAP, **la puntuación total resultante es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación en el proceso de licitación:**

Licitador	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Oferta económica	Otros montajes	Disminución plazo de entrega	Nuevas tecnologías	TOTAL
PARAFINA COMUNICACIÓN SLU	24,5	28,95	20	10	10	93,45
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA)	15	35,00	20	10	10	90,00
ÁGORA RED STUDIO, S.L.	11	31,81	20	10	10	82,81
NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.	14,5	27,69	20	10	10	72,19

CONCLUSIÓN

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta **más ventajosa** para el Ayuntamiento de Móstoles en el **Lote 1** es la presentada por:

PARAFINA COMUNICACIÓN SLU

CIF: B86709786

Importe sin IVA: **69.000,00 €**

IVA aplicable (21%): 14.490,00 €

Importe total: **83.490,00 €**

Por todo ello, el Responsable del contrato que suscribe, en sustitución de la titular propone la adjudicación del Lote 1 a la citada empresa, siempre que se mantenga como tal y sometido al mejor criterio del Órgano de Contratación”.



Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar, la adjudicación** en favor de la proposición presentada al **Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027)** por la mercantil **PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U.**, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Oferta económica. Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) **SESENTA Y NUEVE MIL EUROS**; (en número) **69.000 EUROS**

IVA: (en letra) **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS**; (en número) **14.490 EUROS.**

1.2. Acreditación en montajes culturales y expositivos (Máximo 20 puntos):

- Se otorgarán 4 puntos por cada uno de los montajes culturales y expositivos en ferias internacionales que la empresa confirme dentro de los últimos 5 años, hasta un máximo de 20 puntos
- Número de personas adicionales al servicio de catering (máximo 20 personas):

a) X Montajes culturales y expositivos en ferias

- a. 1 Montaje cultural (4 Puntos)
- b. 2 Montajes culturales (8 Puntos)
- c. 3 Montajes culturales (12 puntos)
- d. 4 Montajes culturales (16 puntos)
- e. **5 Montajes culturales (20 puntos)**

1.3 Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo (máximo 10 puntos):

b) X Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo

- a. Reducción de 1 día (2 Puntos)
- b. Reducción de 2 días (4 Puntos)
- c. Reducción de 3 días (6 puntos)
- d. Reducción de 4 días (8 puntos)
- e. **Reducción de 5 días (10 puntos)**



1.4 Se otorgarán 10 puntos a las empresas que oferten el empleo de nuevas tecnologías como soporte del a promoción del Ayuntamiento de Móstoles:

c) X Empleo de nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FITUR 2026-2027, POR LOTES. LOTE 2 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPRESENTACIÓN PROMOCIONAL). EXPTE. C/035/CON/2025-226.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) Lote 2 (Suministro de material de representación promocional) de las siete licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

1.- Análisis de las ofertas de los productos unitarios

Con carácter previo a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, procede verificar que las ofertas económicas presentadas se ajustan a los precios unitarios máximos establecidos en el PCAP para cada uno de los productos del Lote 2, al tratarse de condiciones económicas esenciales del contrato

Del archivo electrónico número 2 se extraen las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitantes, sin IVA:

Licitante	LÁPIZ	NECESER	LIBRETA	ABANICO	LLAVERO	BANDO
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	0,05 €	1,05 €	0,55 €	0,82 €	1,45 €	0,56 €
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	0,05 €	0,67 €	0,55 €	0,85 €	0,87 €	0,23 €
GUNDIN DIEZ HNOS S.A.	0,0575 €	0,6440 €	1,0925 €	0,4025 €	0,9890 €	0,1150 €
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	0,06 €	0,92 €	0,54 €	0,84 €	1,22 €	0,59 €
PARAFINA COMUNICACIONES SLU	0,15 €	1,10 €	1,80 €	0,90 €	1,20 €	0,70 €



Ayuntamiento de Móstoles

SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	REGALOS	0,07 €	0,83 €	0,55 €	0,85 €	1,36 €	0,33 €
AGORA RED STUDIO		0,20 €	1,09 €	1,65 €	0,85 €	1,25 €	0,60 €

(...)

Conclusión

Del análisis de los precios unitarios ofertados se desprende que las empresas **AGORA RED STUDIO, PARAFINA COMUNICACIONES, S.L.U. y GUNDIN DIEZ HNOS, S.A.** superan los precios unitarios máximos establecidos en el PCAP en uno o varios de los productos del Lote 2, lo que determina que sus ofertas no se ajustan a las prescripciones económicas esenciales del pliego.

En consecuencia, **dichas ofertas no pueden ser objeto de valoración**, procediendo su rechazo sin aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con el PCAP y la doctrina consolidada en materia de contratación pública.

Valoración de las ofertas conformes y adjudicación

Una vez determinadas las ofertas conformes, se procede a la **valoración de las mismas**, aplicando los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula previstos en el PCAP, exclusivamente entre las proposiciones que cumplen íntegramente las condiciones del pliego.

Criterios de adjudicación

Conforme a la **cláusula 15 del PCAP**, los criterios de adjudicación del Lote 2 son los siguientes:

(...)

Conforme a los precios de la tabla inicia, la puntuación por cada producto es la siguiente así como la puntuación total del precio obtenida como la suma de los seis productos es la siguiente:

Puntos	5	20	10	15	25	15	
	LÁPIZ	NECESER	LIBRETA	ABANICO	LLAVERO	BANDO	TOTAL
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	5,00	19,22	9,82	7,10	25,00	7,50	73,64
SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	3,57	15,52	9,82	7,10	15,99	5,23	57,23
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	4,17	14,00	10,00	7,19	17,83	2,92	56,11
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	5,00	12,27	9,82	7,36	15,00	3,08	52,53

Precios por 10.000 unidades y total del lote

A efectos de homogeneizar la comparación, los precios unitarios se multiplican por **10.000 unidades por producto**, obteniéndose el importe total del lote por empresa (sin IVA) y se calcula el porcentaje de baja de cada oferta relacionada con el presupuesto **por anualidad** que corresponde a un importe de 58.927 €, que es la mitad del presupuesto base de licitación:

Licitante	LÁPIZ	NECESER	LIBRETA	ABANICO	LLAVERO	BANDO	TOTAL	BAJA %
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	500 €	6.70 €	5.500 €	8.500 €	8.700 €	2.300 €	32.200,00 €	45,36%



Ayuntamiento de Móstoles

SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	700 €	8.300 €	5.500 €	8.500 €	13.600 €	3.300 €	39.900,00 €	32,29%
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	600 €	9.200€	5.400 €	8.400 €	12.200 €	5.900 €	41.700,00 €	29,23%
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	500 €	10.500 €	5.500 €	8.200 €	14.500 €	5.600 €	44.800,00 €	23,97%

- **15.2 Reducción del plazo de entrega → hasta 10 puntos**

Se otorgarán 0,5 puntos por cada día de reducción en el plazo de entrega de los materiales con respecto a los 45 días indicados, hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgan 0,5 puntos por cada día de reducción respecto a los **45 días** previstos en el pliego:

Licitante	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	14	7
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	10	5
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	12	6
SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	20	10

Puntuación total y clasificación final

La puntuación total se refleja en el cuadro siguiente:

Licitante	PRECIO	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	73,64	5	78,64
SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	57,23	10	67,23
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	56,11	6	62,11
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	52,53	7	59,53

Conclusión

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta **económicamente más ventajosa** para el Ayuntamiento de Móstoles en el **Lote 2** es la presentada por:

BITPROM INVESTMENTS, S.L.
CIF: B66342767

ANUAL

Importe sin IVA: **32.200,00 €**
IVA aplicable (21%): 6.762,00 €

Importe total: 38.962,00 €

DOS AÑOS

Importe sin IVA: **64.400,00 €**
IVA aplicable (21%): 13.524,00 €

Importe total: 77.924,00 €

Por todo ello, el Responsable del contrato que suscribe, en sustitución de la titular propone la adjudicación del Lote 2 a la citada empresa, siempre que se mantenga como tal y sometido al mejor criterio del Órgano de Contratación.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, elevar a la Junta de Gobierno Local la exclusión de las mercantiles: **AGORA RED STUDIO, PARAFINA COMUNICACIONES, S.L.U. y GUNDIN DIEZ HNOS, S.A.**, al LOTE 2 (Suministro de material de representación promocional), por incumplimiento del 14º del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada al Lote 2 (Suministro de material de representación promocional) por la mercantil **BITPROM INVESTMENTS, S.L.**, que a continuación se detallan, según lo establecido en la Cláusula 14º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

1. Oferta relativa al precio del contrato: Precio Unitarios:

Número	Producto	Importe unitario	Importe sin IVA	IVA	Total
1	Lápiz de madera	0,05	500	105	605
2	Neceser	0,67	6700	1407	8107
3	Libreta de anillas	0,55	5500	1155	6655
4	Abanico tela	0,85	8500	1785	10285
5	Llavero	0,87	8700	1827	10527
6	Reproducción del bando	0,23	2300	483	2783

2. Reducción del plazo de entrega:

- Se otorgarán 0.5 puntos por cada día de reducción en el plazo de entrega de los materiales con respecto a los 45 días indicados, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Días de reducción en el plazo de entrega **10 días**.



ASUNTOS POR URGENCIA

10. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

- En sesión pública.

La Mesa, acuerda proceder a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula) de la única licitante presentada y admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- **FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L.: Resumen datos complejo residencial viviendas públicas:**

Número de viviendas ofertadas: 111 viviendas. (Criterio 7.2.1)

Superficie construida complejo residencial: 14.707,65 m² (incluyendo garajes, terrazas y zonas comunes) (Criterio 7.2.2)

Superficie construida por vivienda: 132,50 m²/vivienda (mínimo 45,00 m²/vivienda media total) (Criterio 7.2.2)

Canon propuesto cada año de concesión: 42.627,06 €/año (mínimo por lote según cláusula 5 del pliego, €/AÑO EXCLUIDO IMPUESTOS) (Criterio 7.2.3)

5º) Número de viviendas sobre el que se aplica la reducción del precio del alquiler: 111 viviendas

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo establecido por la Comunidad de Madrid según el ANEXO IV: 2,5 % (Criterio 7.2.4)

Presupuesto de ejecución de las obras **11.899.407,85 €** (Este dato no tiene relevancia como criterio de adjudicación, pero se empleará para el cálculo de la garantía Definitiva)



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la documentación presentada por el licitador, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR LOS ADJUDICATARIOS PROPUESTOS AL LOTE A, B Y C: DON SUMINISTROS, S.L.; LOTE D MAXPORT, S.A., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUMINISTRO DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD Y SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA ESCUELAS, COLONIAS DEPORTIVAS Y EVENTOS, POR LOTES. EXPTE. C/035/CON/2025-103.

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las mercantiles propuestas como adjudicatarias al **LOTE B DOS SUMINISTROS, S.L. y LOTE D: MAXPORT, S.L.**, considerándola como **COMPLETA**.

A continuación, examinada la documentación aportada por la mercantil **DON SUMINISTRO, S.L.** al **LOTE A Y C**, se considera como INCOMPLETA, por incumplimiento de la cláusula 12^a Solvencia económica-financiera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, proponer** al órgano de contratación la **adjudicación** a favor del segundo mejor licitador, al **LOTE A y C**, previo requerimiento de la documentación previa, a la mercantil **MAXPORT, S.A.**, al amparo del artículo 150.2 de la LCSP.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO ASESORAMIENTO DE USURAIOS DE ENERGÍA, S.A., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO ABONADO Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-158 SARA.



Ayuntamiento de Móstoles

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la mercantil propuesta como adjudicataria **ASEORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A.**, considerándola como COMPLETA.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:23 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.